DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19378
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER15593

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MOVIL:**	5	
FECHA:	01/08/2023	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 78 Sur # 14 – 64 IN 1	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 4° 30' 37''N Y_1: 74° 06' 56''W		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Marichuela	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m^2		
UPZ:	57- Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10		
LOCALIDAD:	05-Usme	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	8	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0024SEBR	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	100 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49274		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El predio objeto de la solicitud y del presente diagnóstico técnico, se localiza en el sector Catastral La Marichuela de la localidad de Usme y de acuerdo a los mapas de Amenaza por Movimientos en Masa del Decreto 555 de 2021 "Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C – POT", el sector presenta categorización de amenaza baja por movimiento en masa.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en los predios en el tema de riesgo. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

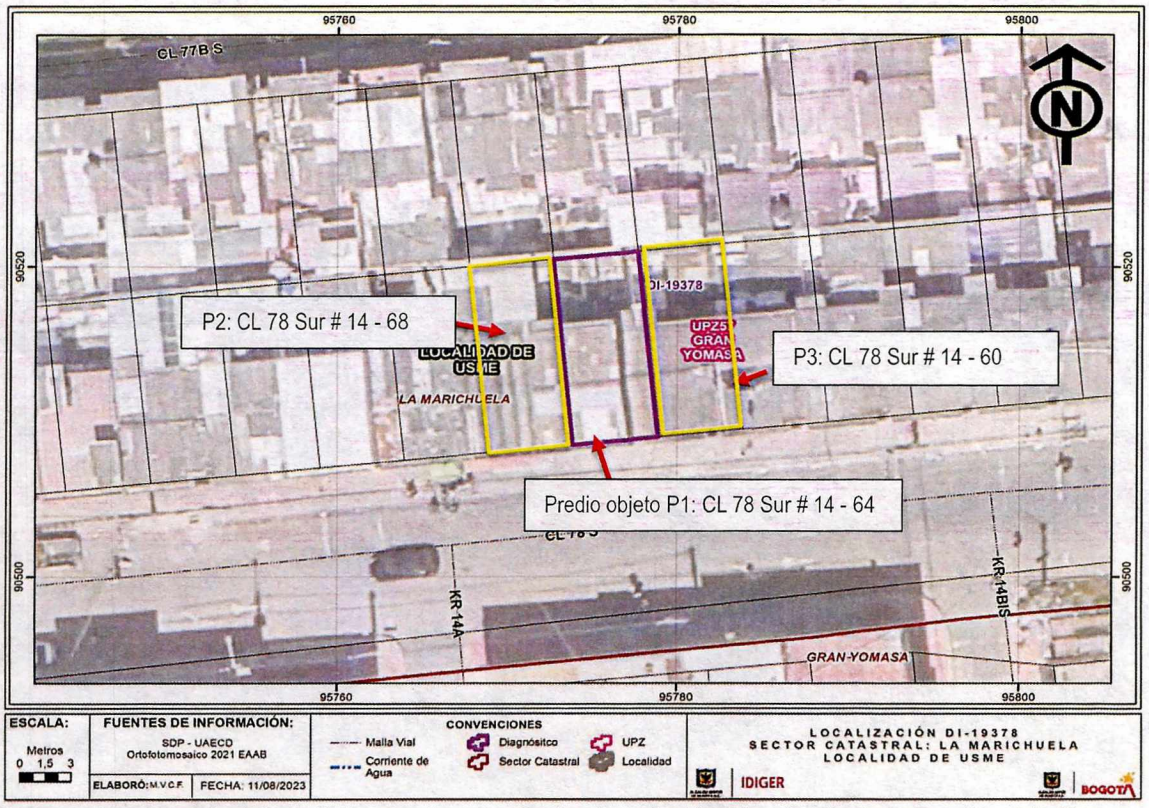


Figura 1. Localización del predio inspeccionado, Sector Catastral La Marichuela de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN y REGISTRO FOTOGRÁFICO

El sector donde se localiza el predio de la CL 78 Sur # 14 – 64 (P1), corresponde a una zona de pendiente suave, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de servicios públicos domiciliarios básicos. En el sector se emplazan edificaciones entre uno (01) y cuatro (04) niveles, construidos en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería parcialmente confinada y muros de carga en mampostería confinada.

El predio objeto de inspección, es una estructura de 4 niveles (cada nivel corresponde a una unidad habitacional, denominados como Interiores 1, 2, 3 y 4), construida al parecer en muros de carga en mampostería parcialmente confinada. (Ver foto 1). Se realiza inspección visual al primer nivel - *Interior 1* del predio de la CL 78 Sur # 14 – 64 (P1), en compañía de su propietario, quien indica su preocupación por la carga adicional que se está generando en la estructura global del predio P1, debido a la construcción del nivel 4 (Interior 4) realizada aproximadamente 1 año atrás, sin los debidos procesos, licencias y normatividad vigente urbanística del sector, situación que con base en la inspección visual realizada no es posible precisar. En la fachada del predio P1, se observan fisuras menores a 1 mm de abertura en las zonas con acabado en pintura y desprendimiento de la misma en algunos puntos (ver foto 2).

Con el fin de evidenciar otras posibles afectaciones, se realiza inspección visual al interior del primer nivel (Interior 1), sin embargo, no se observan daños visibles como fisuras o grietas (ver foto 3). El propietario indica que se presentan constantes inundaciones en su unidad habitacional, debido a la mala disposición de las tuberías que fueron instaladas y/o modificadas para el Nivel 4 de la estructura (situación que mediante inspección visual no es posible precisar). En los demás niveles (interiores 2, 3 y 4) de P1, no es posible el ingreso, ya que no se encontraba el responsable (s) de los mismos.

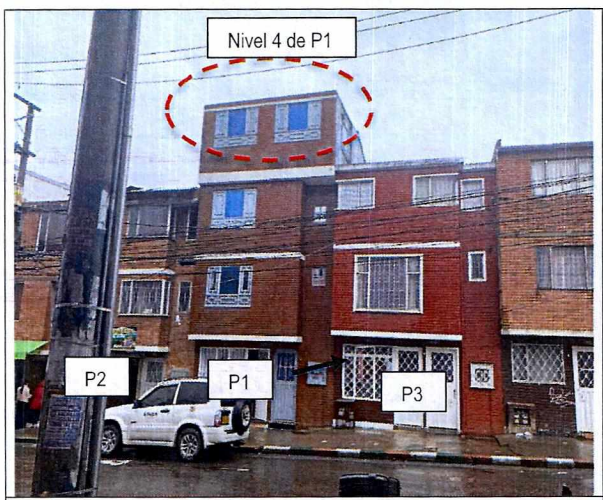


Foto 1. Vista general del predio evaluado



Foto 2. Daños en material de acabado de fachada de P1



Foto 3. No se observan Daños en el Interior 1 de P1

Así mismo, verificando posibles daños en los predios colindantes, la vivienda del costado occidental de P1, es decir, P2: CL 78 Sur # 14 – 68, corresponde a una estructura de tres niveles en mampostería parcialmente confinada; desde el exterior se observa que no hay dilatación entre las edificaciones P1 y P2; en el muro de fachada de P2 junto al medidor de energía, se observa fisura de tendencia escalonada no mayor a 1 mm de abertura. Al interior, se observa una fisura en una de las vigas del primer nivel de tendencia horizontal con abertura cercana a 0.5 mm de abertura. En las demás zonas de la vivienda no se presentan daños de acuerdo con lo informado por su propietario. (Ver fotos 4 – 6).



Foto 4. No se observa espacio de dilatación entre P1 Y P2



Foto 5. Fisura escalonada en fachada de P2

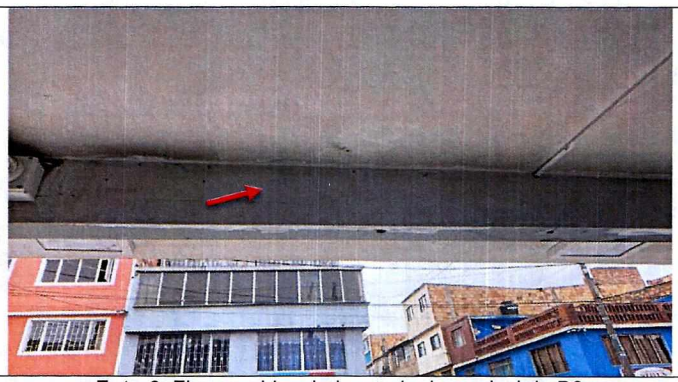


Foto 6. Fisura evidenciada en el primer nivel de P2

Respecto a la edificación contigua del costado oriental de P1, esto es P3: CL 78 Sur # 14 – 60 (edificación de tres niveles en mampostería parcialmente confinada), se observa una dilatación de aproximadamente 3 cm entre las dos edificaciones; desde el exterior no se observan daños como fisuras o grietas en la fachada de P3.

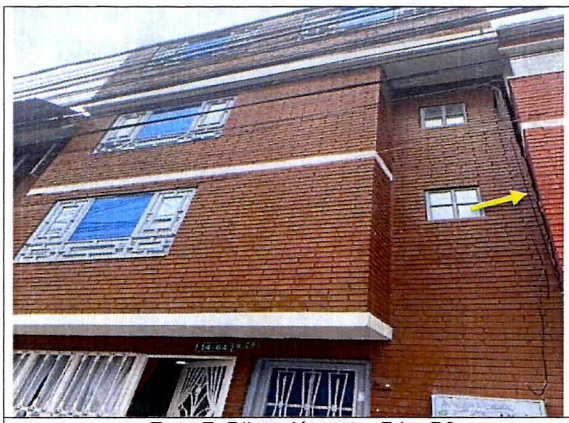


Foto 7. Dilatación entre P1 y P3



Foto 8. Ampliación de foto 7, separación entre P1 y P3..

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las fisuras identificadas en los predios evaluados P1 y P2, del Sector Catastral La Marichuela de la Localidad de Usme, estén relacionados con asentamientos diferenciales causados por las actividades constructivas de ampliación que se llevaron a cabo para el cuarto nivel del predio P1, de acuerdo con lo informado por el propietario del Interior 1 de P1.
- Posibles desempates, escapes o fugas en las redes hidrosanitarias al interior de la estructura P1 que provocan las filtraciones de acuerdo con lo informado por el propietario del Interior 1 de P1; información que no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa realizada.

10. DAÑOS

Tabla 1 Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	CL 78 Sur # 14 – 64	Mampostería parcialmente confinada	Residencial.	4	Leves
P2	CL 78 Sur # 14 – 68	Mampostería parcialmente confinada	Residencial.	3	Leves
P3	CL 78 Sur # 14 – 60	Mampostería parcialmente confinada	Residencial.	3	Ninguno observado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual en los predios inspeccionados.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual en los predios P1: CL 78 Sur # 14 – 64, P2: CL 78 Sur # 14 – 68, P3: CL 78 Sur # 14 – 60, en el Sector Catastral La Marichuela de la Localidad de Usme.
- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la zona evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de los predios P1: CL 78 Sur # 14 – 64, P2: CL 78 Sur # 14 – 68 y P3: CL 78 Sur # 14 – 60, en el Sector Catastral La Marichuela de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

14. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su respectiva competencia desarrollar las acciones a las que haya lugar, dadas las afectaciones que se identifican en la fachada de P1: CL 78 Sur # 14 – 64, en el predio P2: CL 78 Sur # 14 – 68 y posiblemente en P3: CL 78 Sur # 14 – 60 del Sector Catastral La Marichuela de la Localidad de Usme; lo anterior con el propósito que el responsable de las actividades constructivas del cuarto nivel de P1, den solución a las inconformidades manifestadas por los habitantes del Interior 1 de P1, P2 y P3 objetos de la presente inspección visual, así como a los daños identificados en la visita técnica si es el caso. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente las ampliaciones realizadas en P1 para el Nivel 4 actuaron como detonante de los daños evidenciados a nivel general en los predios P1 y P3.

- Al responsable y/o responsables de las edificaciones emplazadas en los predios P1: CL 78 Sur # 14 – 64 Interior 1, P2: CL 78 Sur # 14 – 68 y P3: CL 78 Sur # 14 – 60 y de las actividades constructivas realizadas en el predio P1 Interior 4 (Nivel 4) verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de las edificaciones evaluadas en el presente informe, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se presentaron afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar dichas edificaciones mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Alcaldía Local de Usme, desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito, respecto a las actividades constructivas de ampliación que se llevaron a cabo en el predio P1 y se verifique si se encuentran acorde a la normatividad urbanística del sector.

- Al responsable y/o responsables de las unidades habitacionales del predio P1: CL 78 Sur # 14 – 64 (Interior 1, 2, 3 y 4), adelantar el mantenimiento y verificación de las redes hidrosanitarias de sus viviendas, con el propósito de descartar posibles desempates, fugas o escapes que puedan estar generando algún tipo de humedades y/o inundaciones como lo indica el propietario del Interior 1.

- A la Alcaldía local de Usme, desde sus respectivas competencias, dar a conocer el presente documento técnico a los responsables al responsable y/o responsables de los Interiores 2, 3 y 4 del predio de la CL 78 Sur # 14 – 64 (P1) y de la CL 78 Sur # 14 – 60 (P3), con el objetivo de informar las condiciones de riesgo que se presentan y se tengan en cuenta las recomendaciones anteriormente mencionadas.

- A la Alcaldía local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras - Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millán Delvalle* *Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*